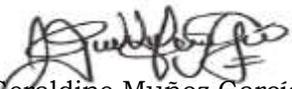


Ibagué, 12 de marzo de 2025, **CONSTANCIA:**

- Consultada la Plataforma del Banco Agrario de Colombia, en favor del proceso de la referencia se advierte la constitución del título de depósito judicial n° 466010001607149 del 6/03/2025 por valor de \$1'423.500, consignado por Colfondos S.A. en favor de Allianz Seguros de Vida.


Geraldine Muñoz García
Oficial mayor



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, catorce (14) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

Proceso Ejecutivo Laboral. Rad. 73001-31-05-005-2023-00246-00

Recuérdese que el pasado 7 de febrero de 2025 este despacho judicial requirió a Colfondos S.A. para que cancelara las costas procesales a las que fue condenada en favor de Allianz Seguros de Vida S.A. (pdf002), encontrándose respuesta por parte del fondo de pensiones a pdf003.

Al respecto, en los términos de la constancia anexa y previa verificación del portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se observa la existencia del título de depósito judicial n° 466010001607149 del 6 de marzo de 2025 por \$1'423.500, consignado voluntariamente por Colfondos S.A. Valor que corresponde a las costas que le fueron impuestas en favor de Allianz Seguros de Vida S.A.

Así las cosas, se **ORDENA la ENTREGA** del título de depósito judicial n° **466010001607149 por valor de \$1'423.500 a ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. NIT. 860.027.404-1.**

Líbrese la respectiva orden de pago con destino al Banco Agrario de Colombia, cuyo trámite se realizará de manera virtual; señalándose que, si se requiere realizar transferencia de los dineros a través de la opción de pago con abono a cuenta bancaria, se deberá allegar dentro del término de ejecutoria de esta providencia tal manifestación, junto con la certificación expedida por el Banco de titularidad, clase y número de cuenta.

Bajo este panorama, teniendo en cuenta que con la orden de entrega de dineros dada al interior del presente asunto, COLFONDOS S.A. cancela la obligación de pagar unas sumas de dinero a su cargo y en favor de ALLIANS SEGUROS DE VIDA S.A.S., no queda otro camino que el de **NEGAR EL MANDAMIENTO DE PAGO** pretendido a pdf001.

NOTIFÍQUESE

La juez,

LUISA FERNANDA NIÑO DIAZ

GMG

Firmado Por:

Luisa Fernanda Niño Diaz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53b26203cb6eff77cc8bc806bb06e30cd449dbbfc35a771f7603f7561267e0ef**

Documento generado en 14/03/2025 04:46:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>